



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas :—: De años anteriores: 200 pesetas	INSERCCIONES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1991	Lunes 2 de septiembre	Número 165

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédulas de citación

En providencia dictada por la señora Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 6, en autos de juicio de faltas número 51/91, seguido por insultos y amenazas, se ha acordado citar a Angel García Ayala y María Ascensión Segura, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado el día 16 de octubre, y hora de las 10,00, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, 7 de agosto de 1991. — La Secretaria (ilegible).

4611. — 3.000

En providencia dictada por la señora Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 6, en autos de juicio de faltas número 56/91, seguido por lesiones en agresión, se ha acordado citar a Francisco Santos Serrano, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 16 de octubre y hora de las 11,00, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 1 de agosto de 1991. — La Secretaria (ilegible).

4573. — 3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 255/91, que trae su causa en los autos número 350/90, del Juzgado de lo Social número 1 de Burgos, seguidos a instancia de doña Carmen Varona Rojas contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, sobre jubilación, ha sido dictada la siguiente.

Providencia.—

Ilmo. señor don José Borrajo Araujo, Presidente; Ilustrísimo señor don Eduardo Miguel Bernal, Magistrado; Ilustrísima señora doña Marta Tudanca Martínez, Magistrada suplente.

Burgos, 30 de julio de 1991.

Dada cuenta:

No habiendo sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia la notificación de la providencia de 4 de los corrientes, designando Ponente y día de votación y fallo, se señala nueva fecha para esto último fijándose para el próximo día 6 de septiembre, siendo Ponente el Ilmo. señor don Alfonso Ruiz Nieto.

Notifíquese a las partes.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el señor Presidente. — Doy fe.

El Presidente, José Borrajo Araujo. — Ante mí: Firmado, Carmen Conde Vivar.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Semillas Seleccionadas de Remolacha (Patronal 09/12562), cuyo paradero se desconoce, a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a treinta de julio de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, Carmen Conde Vivar.

4456. — 3.600

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

BASES GENERALES Y PROGRAMAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE PLAZAS INTEGRADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1991

B A S E S

PRIMERA.- *Objeto de la convocatoria.*

1.1.- La provisión, en régimen funcionarial, de las plazas siguientes:

b) Grupo C:

1 Administrativo de Administración General.

1 Sargento, encuadrado en la subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios.

c) Grupo D:

4 Auxiliares de Administración General.

2 Cabos, encuadrados en la subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local.

2 Guardias, encuadrados en la subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local.

1.2. La contratación indefinida, en régimen laboral, de las plazas siguientes:

3 Notificadores

1 Ayudante del Auxiliar Técnico Cultural.

2 Monitores-Socorristas.

2 Fontaneros Oficial de 1.^a.

3 Albañiles Oficial de 1.^a.

3 Electromecánicos Oficial de 1.^a.

2 Electricistas Oficial de 1.^a.

1 Carpintero Oficial de 1.^a.

7 Jardineros Oficial de 2.^a.

4 Empleados de Servicios Múltiples.

1.3.- Se cubrirán por promoción interna, los siguientes puestos de trabajo:

1 Encargado de Electricistas.

1 Encargado de Jardines.

1 Jardinero Oficial de 1.^a.

1 Jefe de Grupo de Mantenimiento de Colegios.

1 Albañil Oficial de 2.^a.

1 Encargado de turno del Polideportivo.

1.4. El número de plazas consignadas en los apartados 1.1. y 1.2. de la presente convocatoria, será incrementado con aquellas que quedaran vacantes hasta la terminación de la misma, y que fueran consecuencia de la Oferta de Empleo Público de 1991.

SEGUNDA.- *Condiciones de los aspirantes.*

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes:

2.1.1.- Requisitos Generales:

a) Ser español.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, así como otras condiciones de estatura, especificadas en los anexos a esta convocatoria.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad señalada en el art. 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

2.1.2.- Requisitos específicos:

a) Edad, Titulación académica u otros: serán los consignados en los anexos correspondientes.

2.2.- Todas las condiciones deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas correspondientes.

TERCERA.- *Presentación de instancias.*

3.1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cumplimentarán la correspondiente solicitud ajustada al modelo que figura anexo a las presentes bases.

3.2.- Los méritos que se aleguen en la fase de concurso deberán ser presentados con la solicitud de admisión y ser acreditados fehacientemente, ya que sólo se valorarán aquellos que queden acreditados hasta la fecha de finalización de la presentación de instancias.

3.3.- Las instancias, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Las instancias también podrán presentarse a través de las Oficinas de Correos, consignando el código postal 09200 de esta Ciudad, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, según el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.5.- Los derechos de examen que se fijan son los que se relacionan en los anexos de esta convocatoria.

Quedarán exentos aquellos aspirantes que presenten fotocopia de la tarjeta de desempleo expedida con anterioridad a la fecha de aprobación de la presente convocatoria por el Pleno de esta Corporación. Los derechos de examen serán satisfechos directamente en la Caja del Ayuntamiento o por giro postal. Su pago o su exención se acreditará mediante resguardo o fotocopia de la tarjeta de desempleo respectivamente que se unirá a la instancia.

CUARTA.- *Admisión de aspirantes.*

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de inadmisión de estos últimos. Dicha lista se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2.- Se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia la Resolución de la Alcaldía con el siguiente contenido:

relación de aspirantes, excluidos y sus causas; fecha, hora y lugar del inicio de los ejercicios; miembros del Tribunal y otorgamiento del plazo de 10 días hábiles para reclamaciones.

4.3.- Si el número de aspirantes fuera elevado, la Resolución de la Alcaldía podrá determinar diversos lugares y/o fechas, con especificación de los aspirantes, para el inicio de los ejercicios.

QUINTA.- *Tribunal Calificador.*

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido en la forma que se determina en los anexos a esta convocatoria.

5.2.- A las reuniones que el Tribunal Calificador celebre podrá asistir un representante por cada Grupo Político.

5.3.- Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

5.4.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base, exclusivamente, a las cuales colaborarán con el Tribunal.

5.5.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

5.6.- Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

SEXTA.- *Comienzo y desarrollo de las pruebas.*

6.1.- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el determinado por la Resolución de 21 de marzo de 1991 de la Secretaría del Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de abril de 1991), iniciándose, por tanto, por los opositores cuyo primer apellido comience con la letra «P» o, en su defecto, por las inmediatamente posteriores.

6.2.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde hallan efectuado las pruebas anteriores con 12 horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.3.- Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 20 días.

6.4.- Los aspirantes serán convocados para cada fase o ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5.- Cuando por el número de aspirantes, u otras circunstancias, se prevean dificultades de cualquier índole en

el desarrollo normal de los ejercicios, el Tribunal discrecionalmente podrá adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los mismos.

SEPTIMA.- *Programa y ejercicios de las pruebas selectivas.*

7.1.- Serán los relacionados en los anexos de esta convocatoria.

7.2.- Todos los ejercicios de las fases de oposición serán eliminatorios y calificados en la forma que se determina en los anexos a esta convocatoria.

7.3.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los aspirantes, será determinado en los anexos a esta convocatoria.

7.4.- La calificación de cada ejercicio será la determinada en cada anexo a esta convocatoria.

7.5.- En el supuesto contemplado en la Base 4.3 la publicación de las calificaciones de cada ejercicio se realizará una vez concluido el ejercicio correspondiente por todos los aspirantes.

7.6.- La calificación definitiva será la determinada en los anexos a esta convocatoria.

OCTAVA.- *Relación de aprobados.*

8.1.- Concluida la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio o en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. El Tribunal elevará dicha relación al Órgano Municipal competente. Cualquier propuesta que contravenga lo dispuesto anteriormente será nula de pleno derecho.

8.2.- La Resolución del Tribunal vincula al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

8.3.- Los aspirantes propuestos presentarán en la Unidad Administrativa de Personal dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere el párrafo primero de esta Base, los documentos exigidos en la Base segunda, que son:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Título exigido o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsación con el original.

c) Certificado expedido, por el Servicio Territorial de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes, excepto para las plazas de Guardia de la Policía Municipal. El reconocimiento médico, se llevará a cabo en el Sanatorio de Fuentebermeja sito en la Carretera de Quintanadueñas, sin número.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autonómica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

8.4. - Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o contratados laborales con carácter indefinido, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en el expediente personal.

8.5. - Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados o contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, decayendo en su derecho a ser nombrados o contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.6. - Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados o contratados deberán tomar posesión del cargo o, en su caso, formalizar el contrato en el plazo señalado por la Corporación. De no tomar posesión o formalizar el contrato sin causa justificada, en el plazo que se otorgue, quedarán en situación de cesantes.

8.7. - El incumplimiento de la Base 8.6. de los aspirantes propuestos, facultará al Presidente del Tribunal para con-

vocar a éste y efectuar una nueva propuesta de nombramiento o contratación que recaerá sobre el aspirante que, superadas todas las pruebas selectivas, le suceda en el orden de puntuación, y así sucesivamente.

NOVENA. - Incidencias.

9.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente convocatoria.

DECIMA.- Recursos.

10.1. - La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

UNDECIMA. - Derecho supletorio.

11.1. - En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de abril, Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales.

Miranda de Ebro a 10 de junio de 1991. - El Alcalde,
Julián Simón Romanillos.

SOLICITUD DE PRUEBAS SELECTIVAS

1.º APELLIDO

2.º APELLIDO

NOMBRE

EDAD

FECHA DE NACIMIENTO

TELEFONO

DIRECCION

CODIGO POSTAL

POBLACION

PROVINCIA

SISTEMA DE ACCESO (1)

☐ TURNO LIBRE☐ PROMOCION INTERNA

Manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones generales que se exigen en la Base 2.ª o en los Anexos de la convocatoria para proveer las plazas de (2)

Asimismo, se comprometo a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Miranda de Ebro, a de de 1991.

(1) Señale con una cruz lo que proceda.

(2) Señalar la plaza a la que se opta.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO. — CIUDAD.

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, EN REGIMEN FUNCIONARIAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS).

NUM. DE PLAZAS: 1

SISTEMA DE SELECCION: Oposición, por promoción Interna de la subescala de Auxiliares de Administración General.

TITULACION: Bachiller Superior, FP2 o equivalente.

REQUISITO ESPECIFICO:

Antigüedad de, al menos, 2 años como Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

DERECHOS DE EXAMEN: 500 pesetas.

COMPLEMENTO DE DESTINO: 18.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un trabajador del Ayuntamiento relacionado con el area de conocimientos objeto de la convocatoria, designado por la Comisión Informativa de Personal y Enseñanza.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un trabajador del Ayuntamiento, designado por la Corporación.

El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien a la vez actuará como Secretario del Tribunal.

Un representante de los trabajadores, con voz pero sin voto.

EJERCICIOS DE LA OPOSICION:

Constará de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

a) *Primer ejercicio.* - Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas un Tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa de esta convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo. Los aspirantes dispondrán de amplia libertad en cuanto a su forma de exposición. Se valorará especialmente la redacción y el nivel de formación general.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los Temas expuestos y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) *Segundo ejercicio.* - Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 2 horas, dos Temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa de esta convocatoria.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los Temas expuestos y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

c) *Tercer ejercicio:* Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de tres horas. Consistirá en la redacción de dos informes con propuesta de resolución de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponda a los funcionarios de la Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta.

No se podrá hacer uso de libros o textos de formularios.

Se valorará fundamentalmente la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública.

CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

1.- Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

2.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los opositores, será de 0 a 10.

3.- La calificación de cada ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

4.- La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

PROGRAMA;

Tema 1.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 2.- El Reglamento: Clases. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 3.- El acto administrativo: concepto y elementos.

Tema 4.- Teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación. Revisión de oficio.

Tema 5.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas. Recurso contencioso-administrativo.

Tema 6.- La expropiación forzosa: concepto y procedimiento general.

Tema 7.- La responsabilidad de la administración pública.

Tema 8.- Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 9.- Haciendas locales. Recursos de las haciendas locales. Ordenanzas Fiscales.

Tema 10.- Tributos locales: Principios generales. Tasas y contribuciones especiales.

Tema 11.- La participación en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Subvenciones. Precios públicos.

Tema 12.- Impuestos municipales: concepto. Impuestos sobre bienes inmuebles.

Tema 13.- Impuesto sobre actividades económicas.

Tema 14.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 15.- Régimen jurídico del gasto público local: control y fiscalización.

Tema 16.- Los Presupuestos Locales: concepto, contenido y aprobación. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución y liquidación.

Tema 17.- El Servicio Público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 18.- La Ley del suelo: objeto, finalidad y contenido. Principios Inspiradores. El marco constitucional del urbanismo. Competencias urbanísticas municipales. Principios inspiradores de la Ley 8/90, de 25 de julio, sobre reforma del régimen urbanístico y valoraciones del suelo.

Tema 19.- Planes urbanísticos municipales: clases y conceptos de cada uno de ellos. El principio de jerarquía de los planes urbanísticos.

Tema 20.- Clasificación y régimen urbanístico del suelo. La propiedad y su función urbanística. Derechos y deberes básicos de los propietarios del suelo urbano y urbanizable. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación. Aprovechamiento medio.

Tema 21.- Ejecución de los planes: concepto, competencia y principios generales. Sistemas de actuación: clases, breve estudio de cada uno de ellos.

Tema 22.- La licencia urbanística: concepto, naturaleza y objeto. Procedimiento de otorgamiento. Efectos y extinción. Medidas de protección de la legalidad urbanística. Suspensión y demolición de obras.

* * *

ANEXO II

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SARGENTO DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS, EN REGIMEN FUNCIONARIAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

NUM. DE PLAZAS: 1

SISTEMA DE SELECCION: Concurso-Oposición, por promoción interna entre Cabos y Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios.

TITULACION: Bachiller Superior, FP2 o equivalente.

REQUISITOS ESPECIFICOS:

Antigüedad de, al menos, 2 años como Bombero o Cabo del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Poseer el carnet de conducir tipo B-2 o compromiso de obtenerlo, a su costa, en el plazo máximo de dos meses contados a partir de la toma de posesión. Su no obtención en el plazo señalado, conllevará la pérdida de la condición de sargento.

DERECHOS DE EXAMEN: 500 pesetas.

COMPLEMENTO DE DESTINO: 20

TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Jefe del Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

El Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien a la vez actuará como Secretario del Tribunal.

Un representante de los trabajadores, con voz pero sin voto.

FASE DE CONCURSO Y SU CALIFICACION:

1.- Valoración del grado personal:

1.1.- Por grado personal inferior en cuatro niveles al puesto al que se concursa: 0,10 puntos.

1.2.- Por grado personal inferior en seis niveles al puesto al que se concursa: 0,075 puntos.

2.- Valoración del trabajo desarrollado: Hasta un máximo de 1,40 puntos:

2.1.- Por haber desempeñado puestos de trabajo de igual contenido: 0,70 puntos por cada año o fracción superior a diez meses.

2.2.- Por haber desempeñado puestos de trabajo de Cabo: 0,35 puntos por cada año o fracción superior a diez meses.

3.- Titulaciones académicas distintas de la requerida para el acceso al puesto de trabajo y relacionadas con él: Hasta un máximo de 0,50 puntos.

3.1.- Por cada título de Grado Medio: 0,15 puntos.

3.2.- Por cada título de Grado Superior: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como mérito.

4.- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto: Hasta un máximo de 1,00 puntos

a) Primeros Auxilios:

Curso de Primeros auxilios o R.C.P. actualizado: 0,1 puntos.

Otros cursos: 0,025 puntos cada uno hasta un máximo de 0,05.

b) Curso Monitor de Protección Civil: 0,15 puntos.

c) Curso práctico de estrategias y protección contraincendios: 0,1 puntos.

d) Cursos relacionados con el Plan de Emergencia Nuclear (PENBU): hasta un máximo de 0,15 puntos.

Curso de capacitación en emergencias nucleares: 0,05 puntos.

Curso para integrantes del grupo radiológico: 0,05 puntos.

Curso sobre riesgos radiológicos e intervención en el PENBU: 0,05 puntos.

Otros: 0,025 por cada uno hasta un máximo de 0,05.

e) Curso de tratamiento de emergencias nucleares, bacteriológicas, químicas (NBQ): 0,1 puntos.

f) Cursos relacionados con Planes de Emergencia de Protección Civil: Hasta un máximo de 0,15 puntos.

Curso para elaboración de Planes de Emergencia municipales: 0,05 puntos.

Curso sobre planes de protección civil: 0,25 puntos.

Otros: 0,025 por cada uno hasta un máximo de 0,05.

g) Cursos relacionados con el Transporte de Mercancías Peligrosas: Hasta un máximo de 0,15 puntos.

h) Curso de Incendios con riesgos radiológicos: 0,1 puntos.

i) Curso de formación de bomberos en prevención: 0,1 puntos.

j) Valoración de actividades desarrolladas:

Coordinación de campañas realizadas relativas al servicio de extinción de incendios y protección civil: 0,05 puntos por campaña, hasta un máximo de 0,15.

5.- *Antigüedad*: 0,10 puntos por año de servicio completo, hasta un máximo de 1,00 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados como Bombero, con carácter previo al ingreso en la Subescala, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/78, de 26 de diciembre.

No se computarán, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La puntuación máxima en la Fase de Concurso no podrá exceder de 4 puntos.

FASE DE OPOSICION:

Constará de 3 ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

a) *Primer ejercicio*: Los aspirantes habrán de superar las pruebas que a continuación se relacionan, cada una de las cuales tendrá, asimismo, carácter eliminatorio.

EDAD	VELOCIDAD	M.FONDO	NATACION	SALTO LONG.	FLEXIONES
(años)	60 metros	2 Km.	50 metros	Pies juntos	BARRA FIJA
	(seg.)	(min.seg.)	(seg.)	(metros)	(núm.)
Hasta 25	8,2	7'56"	50	2,10	10
26 a 30	8,4	8'10"	52	2,05	10
31 a 33	8,8	8'20"	54	2,00	9
34 a 36	9,2	8'35"	57	1,90	8
37 a 39	9,4	8'50"	60	1,80	7
40 a 42	9,6	9'20"	65	1,70	6
43 a 45	9,8	9'55"	70	1,60	5

EDAD	VELOCIDAD	M.FONDO	NATACION	SALTO LONG.	FLEXIONES
(años)	60 metros	2 Km.	50 metros	Pies juntos	BARRA FIJA
	(seg.)	(min.seg.)	(seg.)	(metros)	(núm.)
46 a 48	10,0	10'20"	75	1,55	3
49 a 51	10,8	10'40"	80	1,50	2
Desde 52	14,0	12'00"	90	1,35	1

1.- *Carrera de velocidad*:

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agrupado.

Ejecución: La propia en una carrera de velocidad.

Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose como tiempo a computar el más favorable de ambos.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

El aspirante, situado tras la línea de partida y desde la posición libre, a la señal, recorrerá la distancia de 60 metros, mediante carrera, en los tiempos máximos relacionados en el cuadro.

2.- *Medio Fondo*:

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

El aspirante, situado tras la línea de partida y desde la posición libre, recorrerá la distancia de 2.000 metros en los tiempos máximos relacionados en el cuadro.

3.- *Natación*:

Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde desde el que se da la salida como desde dentro de la piscina; en este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

Ejecución: Una vez dada la salida, por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 50 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aún cuando haya nadado los 50 metros lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado 50 metros en el tiempo establecido.

El aspirante recorrerá, en estilo libre, la distancia de 50 metros en los tiempos máximos relacionados en el cuadro. La salida se podrá efectuar de zambullida o desde dentro de la piscina.

4.- Salto de longitud con los pies juntos:

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,50 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará o extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo y proyectará el cuerpo hacia adelante. Está permitido el balanceo de brazos y punta-talón del pie.

Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos: Pueden realizarse dos intentos, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva o pise la raya en el momento de la impulsión.

El aspirante, situado tras la línea de partida marcada sobre el suelo, con los pies juntos y en posición de en pie, saltará hacia delante, botando al unísono con ambos pies las distancias mínimas relacionadas en el cuadro. La distancia se medirá desde la línea de partida hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el suelo por cualquier parte del cuerpo.

5.- Flexiones en barra fija:

Disposición y ejecución: El aspirante situado en posición vertical, colgado de la barra, flexionará los brazos sin balanceo ni pataleo de piernas. La presa de las manos podrá efectuarse tanto ventral como dorsal.

Medición: Se contabilizará aquellas flexiones en las que la barbilla sobrepase la presa.

Invalidaciones: No se contabilizarán aquellas flexiones en las que la barbilla no sobrepase la presa, ni aquellas otras en las que se produzca balanceo o pataleo de piernas.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de 2 horas, un Tema elegido al azar por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio de entre los Temas relacionados en el Programa anexo a esta convocatoria.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los Temas expuestos y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias. El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

c) Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo de 2 horas, un ejercicio práctico relacionado con las funciones propias del puesto.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública.

CALIFICACION DEL CONCURSO-OPOSICION:

1.- La calificación del primer ejercicio de la oposición será de APTO O NO APTO.

2.- Todos los demás ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

3.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los aspirantes, será de 0 a 10.

4.- La calificación de cada ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

5.- La calificación total de la fase de oposición será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones del conjunto de los ejercicios.

6.- La calificación definitiva estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

PROGRAMA:

Tema 1.- HIDRAULICA.- Presión, Caudal, Presión estática y dinámica. Efecto Venturi. Pérdidas de carga. Golpe de arriete. Reacción en lanza. Aspiración.

Tema 2.- CONSTRUCCION.- Tipología de los elementos. Elementos de los edificios. La prevención en la construcción. Comportamientos ante un incendio.

Tema 3.- APUNTALAMIENTOS.- Apeos, entibaciones. Apuntalamientos de emergencia.

Tema 4.- ATMOSFERAS ENRARECIDAS.- Productos de la combustión. Tipos de gases más frecuentes. Peligros respiratorios. Equipos autónomos.

Tema 5.- TRANSPORTE MERCANCIAS PELIGROSAS.- Tratamiento de emergencias. Identificación de materias. Fichas de seguridad. Trajes de protección.

Tema 6.- INCENDIOS FORESTALES.- Iniciación. Propagación. Medios y técnicas de extinción. Normas generales de actuación.

Tema 7.- INVESTIGACION DE SINIESTROS.

Tema 8.- NORMATIVA LEGAL SOBRE CONDICIONES DE PROTECCION CONTRAINCENDIOS.- NBE-CPI-91. Reglamento de policía y espectáculos públicos. Ley de Protección Civil. Ordenanza de Urbanismo y Ordenanza de Vados. Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y peligrosas. Reglamentación incendios forestales: enumeración.

Tema 9.- PRIMEROS AUXILIOS.

* * *

ANEXO III

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL, EN REGIMEN FUNCIONARIAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS).

NUM. DE PLAZAS: 4

SISTEMA DE SELECCION: 3 plazas: Oposición Libre.
1 plaza: Oposición por promoción interna entre Subalternos de la Escala de Administración General.

Las plazas de turno libre, serán incrementadas con la de promoción interna en el caso de que quedara vacante.

Los aspirantes a las plazas correspondientes a fomento de la promoción interna, no podrán optar a las plazas de oposición libre.

EDAD PARA EL TURNO LIBRE: Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.

TITULACION: Graduado Escolar, FP1 o equivalente.

REQUISITO ESPECIFICO PARA EL ACCESO POR PROMOCION INTERNA:

Tener una antigüedad de, al menos, 2 años, como Subalterno de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

DERECHOS DE EXAMEN: 500 pesetas.

COMPLEMENTO DE DESTINO: 16.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un trabajador del Ayuntamiento relacionado con el área de conocimientos objeto de la convocatoria, designado por la Comisión Informativa de Personal y Enseñanza.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un trabajador del Ayuntamiento, designado por la Corporación.

El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien a la vez actuará como Secretario del Tribunal.

Un representante de los trabajadores, con voz pero sin voto.

EJERCICIOS DE LA OPOSICION:

Constará de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

a) *Primer ejercicio.-*

Consistirá en transcribir a máquina, durante 10 minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes. Se exigirá una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación, si se utilizaran máquinas eléctricas, 280 pulsaciones equivaldrán a 250 pulsaciones en máquina normal.

No se admitirán máquinas con memoria ni con cintas correctoras.

Se calificará la velocidad desarrollada, errores cometidos, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

b) *Segundo ejercicio.-*

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar (uno de Derecho Político y Administrativo, y otro de Administración Local) de entre los que figuran en el programa anexo a esta convocatoria.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los temas expuestos y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

c) *Tercer ejercicio.-*

Consistirá en la redacción, durante un período máximo de dos horas, de algunas de las tareas administrativas que realizan los funcionarios de este subgrupo, como pueden ser actas, certificaciones, diligencias, decretos, oficios, notificaciones, órdenes del día, dictámenes de Comisiones Informativas, redacción de acuerdos, etc.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública.

CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

1.- Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

2.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los opositores, será de 0 a 10.

3.- La calificación de cada ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

4.- La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

PROGRAMA:

PARTE PRIMERA: DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- La Corona. El poder legislativo.

TEMA 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 5.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Referencia al Estatuto de Castilla y León.

TEMA 6.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado.

TEMA 7.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 8.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

TEMA 9.- El acto administrativo: concepto y elementos.

PARTE SEGUNDA: ADMINISTRACION LOCAL

TEMA 1.- Régimen Local español. Principios constitucionales. Autonomía municipal y tutela.

TEMA 2.- El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 3.- Organización municipal. Competencias.

TEMA 4.- Otras Entidades Locales Territoriales: La Provincia, Entidades de ámbito territorial inferior al municipal, la Comarca, las Areas Metropolitanas, las Mancomunidades de Municipios.

TEMA 5.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 6.- La función pública local y su organización.

TEMA 7.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

TEMA 8.- Los bienes de las Entidades Locales.

TEMA 9.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

TEMA 10.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

TEMA 11.- Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 12.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 13.- Haciendas Locales: Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.

TEMA 14.- Régimen jurídico del gasto público local: Control y fiscalización.

TEMA 15.- Los presupuestos locales: Concepto, contenido y aprobación. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución y liquidación.

* * *

ANEXO IV

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE CABO DE LA POLICIA MUNICIPAL, EN REGIMEN FUNCIONARIAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS).

NUM. DE PLAZAS: 2

SISTEMA DE SELECCION: Concurso por promoción interna entre Guardias de la Policía Municipal.

TITULACION: Graduado Escolar, FP1 o equivalente.

REQUISITOS ESPECIFICOS

Antigüedad de, al menos, 2 años como Guardia de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Hallarse en servicio activo o en la situación de "liberado" por asuntos sindicales prevista en el párrafo 8. del art. 3 del Reglamento Regulador de las Relaciones entre el Ayuntamiento de Miranda de Ebro y los representantes sindicales.

No estar desempeñando un puesto de segunda actividad.

DERECHOS DE EXAMEN: 500 pesetas.

COMPLEMENTO DE DESTINO: 16.

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Jefe de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Burgos.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

El Suboficial de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien a la vez actuará como Secretario del Tribunal.

Un representante de los trabajadores, con voz pero sin voto.

FASE DE CONCURSO Y SU CALIFICACION

1.- *Antigüedad* como Guardia: 0,10 puntos por año completo, hasta un máximo de 2 puntos.

2.- *Valoración del grado personal:*

2.1.- Por grado personal de igual nivel al puesto al que se opta: 1 punto.

2.2.- Por grado personal inferior en un nivel al puesto al que se opta: 0,75 puntos.

2.3.- Por grado personal inferior en dos niveles al puesto al que se opta: 0,25 puntos.

3.- *Valoración del trabajo desarrollado* teniendo en cuenta la similitud entre las actividades habitualmente desempeñadas en el puesto de origen y las funciones del puesto al que se opta: Hasta un máximo de 3 puntos.

3.1.- Por haber desempeñado o desempeñar puestos de trabajo de igual nivel al puesto que se opta: 0,35 puntos por año o fracción superior a 10 meses.

4.- *Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto:* hasta un máximo de 3 puntos.

4.1.- Curso de aptitud de Cabo: 2 puntos.

4.2.- Curso de Monitor Municipal de Protección Civil: 0,5 puntos.

4.3.- Título oficial de kárate, judo u otras artes marciales, expedido por la Federación correspondiente: 0,10 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0,20 puntos.

4.4.- Certificados oficiales de idiomas extranjeros, expedidos por un Centro Oficial u homologado: 0,10 puntos, hasta un máximo de 0,20 puntos.

4.5.- Título nacional de Socorrista, expedido por la Federación Nacional de Socorrismo o Cruz Roja: 0,25 puntos.

4.6.- Permiso de conducir Clase C: 0,25 puntos.

4.7.- Cuantos diplomas o cursos estén relacionados con el ejercicio de la función policial: 0,10 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0,30 puntos.

5.- *Titulaciones académicas superiores a la exigida para el puesto al que se opta:* Hasta un máximo de 2 puntos.

5.1.- Doctor Universitario: 1 punto.

5.2.- Por cada título de Licenciado Universitario: 0,75 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

5.3.- Por cada título de Diplomado Universitario: 0,50 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

5.4.- Por el Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de segundo grado: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior a los que se aleguen como méritos.

6.- *Deméritos:* Se considerará demérito la sanción firme por falta disciplinaria: Hasta un máximo de 2 puntos.

- 6.1.- Por cada falta muy grave: 1 punto.
- 6.2.- Por cada falta grave: 0,75 puntos.
- 6.3.- Por cada falta leve: 0,25 puntos.

CALIFICACION DEFINITIVA

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

CURSO DE APTITUD A CABO

Los aspirantes que superen las pruebas selectivas deberán asistir al primer Curso de Aptitud a Cabo, que se celebre en la Academia Regional de Policía de Valladolid, excepto aquéllos que ya lo posean.

* * *

ANEXO V

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICIA MUNICIPAL, EN REGIMEN FUNCIONARIAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS).

NUM. DE PLAZAS: 2

SISTEMA DE SELECCION: Oposición libre.

EDAD: Tener cumplidos 18 años y no exceder de 35 años.

TITULACION: Graduado Escolar, FP1 o equivalente.

REQUISITOS ESPECIFICOS

Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos de las clases A-2 y B-1. Este requisito se deberá cumplir antes de que concluya el plazo de presentación de la documentación a la que se refiere la base 8 de la convocatoria.

Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos de la clase B-2 o compromiso de obtenerlo, a su costa, dentro de los doce meses siguientes al nombramiento definitivo. El no obtenerlo, conllevará la pérdida de la condición de funcionario.

DERECHOS DE EXAMEN: 500 pesetas.

COMPLEMENTO DE DESTINO: 14.

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un trabajador del Ayuntamiento relacionado con el área de conocimientos objeto de la convocatoria, designado por la Comisión Informativa de Personal y Enseñanza.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

El Suboficial de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien actuará a la vez como Secretario del Tribunal.

Un representante de los trabajadores, con voz pero sin voto.

EJERCICIOS DE LA OPOSICION

Constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

a) *Primer ejercicio.*- Constará de dos fases:

Fase 1.ª- Reconocimiento Médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el cuadro que a continuación se relaciona:

a) Consideraciones Básicas:

- 1.- Talla mínima: Hombres 1,70 m., Mujeres 1,68.
- 2.- Índice de corpulencia de 3 a 5 (Peso: Talla en dm.).
- 3.- Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 cm. o superior.
- 4.- Espirometría: mínima 3.000.

b) Enfermedades Generales:

- 1.- Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal que exceda en 15 cms. al torácico.
- 2.- Infantilismo marcado.

c) Enfermedades de los tejidos:

1.- Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

2.- Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara, que tengan repercusión en el aspecto externo.

d) Enfermedades del aparato digestivo:

- 1.- Falta o pérdida de uno o ambos labios.
- 2.- División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.
- 3.- Pérdida total de la mandíbula inferior o falta parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).
- 4.- Falta total o parcial de la lengua.

e) Enfermedades de los aparatos respiratorios o circulatorios:

- 1.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.
- 2.- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.
- 3.- Lesiones valvulares.
- 4.- Hipertensión o hipotensión marcadas.

f) Enfermedades del aparato locomotor:

- 1.- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos que le impidan el ejercicio de su función.
- 2.- Falta del dedo gordo del pie.
- 3.- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.
- 4.- Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.
- 5.- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.
- 6.- Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
- 7.- Genu varum y genu valgum.

8.- Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

g) Enfermedad del aparato de visión:

1.- Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual.

Serán causas de inutilidad aquéllos que sin corrección y con optómetro no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquéllos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías en alguno de los ojos.

Daltonismo en todos sus grados.

h) Enfermedad del aparato de audición:

1.- Sordera.

i) Enfermedades de la fonación:

1.- Tartamudez permanente e importante.

Fase 2.ª- Aptitud física:

Consistirá en la realización de cinco pruebas de aptitud física, según se relacionan a continuación, las cuales se llevarán a cabo en las Instalaciones Deportivas Municipales de Anduva:

1.- Carrera de velocidad (60 metros):

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agrupado.

Ejecución: La propia de una carrera de velocidad.

Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose como tiempo a computar el más favorable de ambos.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

El aspirante, situado tras la línea de partida y desde la posición libre, a la señal, recorrerá la distancia de 60 mts. mediante carrera, en los tiempos máximos que a continuación se relacionan:

Tiempo sg. H.:

9 8,9 8,8 8,7 8,6 8,5 8,4 8,3 8,2 8,1 8 6 —

Tiempo sg. M.:

12 11,9 11,8 11,7 11,6 11,5 11,4 11,3 11,2 11,1 11 6 —

Puntos:

5 5,5 6 6,5 7 7,5 8 8,5 9 9,5 10

2.- Carrera de resistencia muscular (1.000 metros):

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

El aspirante, situado tras la línea de partida y desde la posición libre, recorrerá la distancia de 1.000 metros en un tiempo máximo de 4 minutos.

Tiempo sg. H.: 4' 3'55" 3'50" 3'45" 3'40" o menos

Tiempo sg. M.: 5' 4'55" 4'50" 4'45" 4'40" o menos

Puntos: 5 6,2 7,2 8,7 10

3.- Salto de longitud con los pies juntos:

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,50 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo y proyectará el cuerpo hacia adelante. Está permitido el balanceo de brazos y punta-tacón del pie.

Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos: Pueden realizarse dos intentos, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva o pise la raya en el momento de la impulsión.

El aspirante, situado tras la línea de partida marcada sobre el suelo, con los pies juntos y en posición de en pie, saltará hacia adelante, botando al unísono con ambos pies una distancia mínima de 1,90 mts. La distancia se medirá desde la línea de partida hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el suelo por cualquier parte del cuerpo.

Longitud Mts. H.:

1,90 2,00 2,10 2,20 2,30 2,40 2,50 2,60 2,70 2,80 2,90 o +

Longitud Mts. M.:

1,50 1,60 1,70 1,80 1,90 2,00 2,10 2,20 2,30 2,40 2,50 o +

Puntos:

5 5,5 6 6,5 7 7,5 8 8,5 9 9,5 10

4.- Flexiones de brazos:

Disposición: El aspirante se colocará en posición tierra inclinada, con las palmas al frente y una separación entre ellas igual a la separación de los hombros con los brazos totalmente extendidos. La totalidad del cuerpo, espalda, glúteos y miembros inferiores estarán en el mismo plano.

Ejecución: Colocado el aspirante en la posición señalada en el punto 1, flexionará y extenderá los brazos cuantas veces pueda, hasta tocar con la barbilla en una almohadilla situada debajo de él; no contando válidas las flexiones que no se ajustan a lo señalado anteriormente.

Medición: Se efectuará a la vista, contabilizándose las correctamente válidas.

Intentos: Un solo intento.

Núm. Flexiones H.:

15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 o +

Núm. Flexiones M.:

10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 o +

Puntos:

5 5,5 6 6,5 7 7,5 8 8,5 9 9,5 10

5.- Natación:

Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde desde el que se da la salida como desde dentro de la piscina; en este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

Ejecución: Una vez dada la salida, por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 50 metros en estilo libre debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

Invaldaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aún cuando haya nadado los 50 metros lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado 50 metros en el tiempo establecido.

El aspirante recorrerá, en estilo libre, la distancia de 50 metros en un tiempo máximo de 60 segundos. La salida se podrá efectuar de zambullida o desde dentro de la piscina.

Tiempo sg. H.:

60 58 56 54 52 50 48 46 44 42 40 o -

Tiempo sg. M.:

75 73 71 69 67 65 63 61 59 57 55 o -

Puntos:

5 5,5 6 6,5 7 7,5 8 8,5 9 9,5 10

b) Segundo ejercicio.-

Consistirá en desarrollar por escrito durante el máximo de dos horas, dos temas elegidos al azar de entre los enumerados en el programa incluido en el presente anexo (uno de la primera parte y otro de la segunda).

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los temas expuestos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

a) Primer ejercicio:

1.ª Fase: APTO O NO APTO.

2.ª Fase:

1.- Cada prueba física tendrá carácter eliminatorio, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen el mínimo establecido en cada una de las pruebas.

2.- Cada una de las pruebas físicas serán calificadas de 0 a 10 puntos.

3.- La puntuación total de esta fase será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones del conjunto de las pruebas.

b) Segundo ejercicio:

1.- Será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

2.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los aspirantes, será de 0 a 10.

3.- La calificación de este ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

c) Calificación Definitiva:

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

PROGRAMA:

PRIMERA PARTE

TEMA 1.- Los derechos y deberes fundamentales. Sus garantías: especial consideración del recurso de amparo.

TEMA 2.- Las Cortes Generales: estructura y funciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes. El Gobierno y la Administración.

TEMA 3.- El Poder Judicial. El juez como tutor de los derechos y de la legalidad. La práctica como institución constitucional. Principios constitucionales de la justicia constitucional. Organización del Poder Judicial.

TEMA 4.- El Estado Autonómico. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía: significado. Especial referencia al Estatuto de Castilla y León.

TEMA 5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento.

TEMA 6.- El Procedimiento administrativo local. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: cómputo de plazos. Notificaciones.

TEMA 7.- El Municipio: organización y competencias. Competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

TEMA 8.- Ordenanzas Municipales: concepto, trámites para su aprobación. Ordenanzas del Ayuntamiento de Miranda de Ebro: relación y aspectos fundamentales. Los Bandos.

TEMA 9.- La Policía Local en el Estado Social y Democrático de Derecho. El trato con los ciudadanos. La Policía de Barrios.

TEMA 10.- La Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: generalidades. Principios básicos de actuación. Funciones de los Cuerpos de la Policía Local. La Junta Local de Seguridad.

TEMA 11.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

TEMA 12.- La Policía Local como Policía Judicial.

TEMA 13.- Estructura jerárquica de la Policía Local. Escala Técnica y Escala Ejecutiva. Dependencia funcional y orgánica. El Alcalde como Jefe de la Policía Local.

TEMA 14.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases. Derechos y Deberes. Incompatibilidades. La sindicación de la Policía Local. Régimen disciplinario de la Policía Municipal.

SEGUNDA PARTE

TEMA 1.- La marginación social y sus consecuencias. La delincuencia: tipos, psicología profesional y delincuencia. El papel de la Policía Local en la prevención de conductas delictivas y de la delincuencia en general.

TEMA 2.- Concepto de delito y falta. Sujetos y circunstancias.

TEMA 3.- Delitos y faltas contra la autoridad y sus agentes: atentado, desacato, simulación de delito y cohecho.

TEMA 4.- Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la libertad.

TEMA 5.- La detención. Quiénes pueden detener y en qué casos. Quiénes están obligados a realizar la deten-

ción. Modo de efectuar la detención y su duración. El trato a los presos y detenidos. Detención de menores. Garantías constitucionales de la detención: especial referencia al procedimiento de Habeas Corpus.

TEMA 6.- Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones.

TEMA 7.- Las armas reglamentarias y su uso. Normativa aplicable y criterios para su utilización. La defensa propia definida por el Tribunal Supremo (Sentencia de 4 de febrero de 1.983 Art. 727).

TEMA 8.- Competencias de la Administración del Estado, Ministerio del Interior y Jefatura Central de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

TEMA 9.- Las señales de circulación: señales de peligro, preceptivas, informativas y de ordenación y seguridad de la circulación. Prioridad sobre señales. Mantenimiento de señales y señales circunstanciales. Retirada, sustitución y alteración de señales.

TEMA 10.- Circulación de peatones, de animales, de vehículos de tracción animal, de bicicletas y vehículos análogos.

TEMA 11.- Circulación de automóviles. Circulación de autobuses, transportes colectivos de viajeros (urbano, discrecional y escolar), servicios públicos de transportes de mercancías y especiales.

TEMA 12.- Circulación urbana: su regulación. Detenciones y estacionamientos. Carga y descarga. Velocidad. Instalaciones en la vía pública. Prohibiciones especiales.

TEMA 13.- Alumbrado y señalización óptica de los vehículos. Autorizaciones administrativas para conducir y relativas a los vehículos. Anulación, revocación e intervención de autorizaciones. Condiciones técnicas de los vehículos. Inspecciones técnicas (ITV).

TEMA 14.- Delitos y faltas derivados de la circulación de vehículos a motor: placas de matrícula, contra la seguridad del tráfico, omisión del deber de socorro e imprudencia punible, alcoholemia.

TEMA 15.- La infracción y sanciones de tráfico: clases, denuncia y sanciones. El procedimiento sancionador. Competencia sancionadora. Medidas cautelares. Personas responsables. Recursos. Prescripción y cancelación de antecedente. Ejecución de las sanciones.

TEMA 16.- El accidente de tráfico: su prevención, informe, atestado e investigación.

CURSO SELECTIVO DE FORMACION:

1.- Los aspirantes que superen las pruebas selectivas serán nombrados funcionarios-alumnos y realizarán un Curso Selectivo de Formación en la Academia Regional de Policía de Valladolid, y si en el examen a que se les someta fueran aprobados, pasarán a realizar un período de prácticas, por plazo de un mes.

2.- Durante el curso selectivo y el período de prácticas, los alumnos tendrán la consideración de funcionarios en prácticas y percibirán las retribuciones previstas en el Real Decreto 456/86, de 10 de febrero. No obstante quienes tuvieran la condición de trabajadores del Ayuntamiento en el momento de superar las pruebas selectivas para acceso o ascenso a puesto de superior categoría, percibirán las retribuciones íntegras de su puesto originario.

3.- Quienes no superen el Curso Selectivo, serán eliminados definitivamente, causando baja en el servicio, sin ningún ulterior derecho.

4.- Los alumnos que superen el Curso Selectivo y el período de prácticas serán nombrados funcionarios en propiedad por la Alcaldía, pasando definitivamente a ocupar su destino en plantilla.

* * *

ANEXO VI

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE TRES PLAZAS DE NOTIFICADOR, EN REGIMEN LABORAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS).

N. DE PLAZAS: 3

SISTEMA DE SELECCION: Oposición.

EDAD: Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.

TITULACION: Ninguna.

DERECHOS DE EXAMEN: 500 pesetas.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un trabajador del Ayuntamiento relacionado con el área de conocimientos objeto de la convocatoria, designado por la Comisión Informativa de Personal.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un trabajador del Ayuntamiento designado por la Corporación.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien a la vez actuará como Secretario del Tribunal.

Un representante de los trabajadores, con voz pero sin voto.

FASE DE OPOSICION:

Constará de un solo ejercicio que se realizará en dos partes que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio:

a) *Primera parte:* Consistirá en demostrar el conocimiento de la ciudad, calles, ubicación de entidades oficiales o privadas más relevantes, domicilios sociales de Asociaciones, etc., incluidos los Barrios y Entidades Locales Menores.

El Tribunal realizará las pruebas escritas u orales que considere oportunas que puedan acreditar aquél conocimiento.

b) *Segunda parte:* Consistirá en responder por escrito un test propuesto por el Tribunal relativo al Programa anexo a esta convocatoria.

CALIFICACION DE LA OPOSICION:

1.- Cada parte del ejercicio de la fase de oposición será eliminatoria y calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

2.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los aspirantes, en cada parte, será de 0 a 10.

3.- La calificación de cada parte del ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

5.- La calificación definitiva estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en el conjunto del ejercicio.

PROGRAMA:

TEMA 1.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- El Poder Legislativo. Relaciones entre el poder legislativo y el Gobierno.

TEMA 3.- El Municipio. Elementos integrantes: breve exposición.

TEMA 4.- Organización municipal: el Alcalde, la Comisión de Gobierno, las Comisiones Informativas y el Pleno.

TEMA 5.- Clases de sesiones de los Organos Colegiados Municipales y requisitos.

TEMA 6.- Procedimiento Administrativo. Fases.

TEMA 7.- Términos y plazos en el procedimiento administrativo general.

TEMA 8.- Recepción y registro de documentos.

TEMA 9.- Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 10.- Recursos administrativos: clases, conceptos y plazos de interposición.

* * *

ANEXO VII

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR TECNICO CULTURAL (AYUDANTE), EN REGIMEN LABORAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS).

NUM. DE PLAZAS: 1

SISTEMA DE SELECCION: Oposición.

EDAD: Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.

TITULACION: Graduado Escolar o FP1 o equivalente.

DERECHOS DE EXAMEN: 500 pesetas.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un trabajador del Ayuntamiento relacionado con el área de conocimientos objeto de la convocatoria, designado por la Comisión Informativa de Personal y Enseñanza.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

El trabajador del Ayuntamiento designado por la Corporación.

Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien actuará a la vez como Secretario del Tribunal.

Un representante de los trabajadores, con voz pero sin voto.

FASE DE OPOSICION:

Constará de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

a) Primer ejercicio.-

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período que señale el Tribunal, de tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa anexo a esta convocatoria.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los temas expuestos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de una o varias prácticas relacionadas con el objeto de la convocatoria.

c) Tercer ejercicio.-

Consistirá en transcribir a máquina, durante diez minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes. Se exigirá una velocidad mínima de 150 pulsaciones por minuto.

No se admitirán máquinas eléctricas, con memoria ni cintas correctoras.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

CALIFICACION DE LA OPOSICION:

1.- Todos los ejercicios son eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

2.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los aspirantes, en cada ejercicio, será de 0 a 10.

3.- La calificación de cada ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

4.- La calificación definitiva estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

PROGRAMA:

TEMA 1.- Técnica escenográfica: elementos, diseños.

TEMA 2.- El arte escénico en España.

TEMA 3.- El figurismo teatral en España.

TEMA 4.- Iluminación escénica: equipos.

TEMA 5.- Diseños de iluminación escénica. Fases del trabajo de iluminación.

TEMA 6.- Efectos escenográficos.

TEMA 7.- La proyección cinematográfica del formato profesional.

TEMA 8.- El sonido en la proyección cinematográfica.

TEMA 9.- La proyección en formatos no profesionales.

TEMA 10.- La sonorización de actos públicos: equipamiento y diseños.

TEMA 11.- Técnicas de grabación de actos públicos.

TEMA 12.- Tecnología de la regrabación.

TEMA 13.- Equipamiento de una fonoteca de uso público. Mantenimiento.

TEMA 14.- Equipamiento de una videoteca de uso público. Mantenimiento.

TEMA 15.- El vídeo: equipamiento para grabación, edición y postproducción.

TEMA 16.- Tecnología de la iluminación para la grabación de vídeo: diseños.

TEMA 17.- La grabación del sonido en vídeo.

TEMA 18.- El lenguaje del vídeo: planos, recursos, ejes, edición.

TEMA 19.- Vídeo: descripción crítica de los sistemas en su aplicación en la gestión cultural.

TEMA 20.- Copia y doblaje de audio y vídeo.

TEMA 21.- Funciones de la exposición de arte.

TEMA 22.- Equipamientos y diseños en la organización de exposiciones.

TEMA 23.- Fases en la realización de una exposición.

TEMA 24.- Proyección audiovisual en base a diapositivas fotográficas.

TEMA 25.- Técnicas de archivo aplicables a video-otecas y fonotecas.

TEMA 26.- Los derechos de autor.

(CONTINUA)

Ayuntamiento de Valle de Las Navas

Por parte de Hormigones Abadesa, S. A., se ha solicitado licencia para la instalación de una planta de extracción y lavado de áridos en la finca El Brazal, de Tobes y Rahedo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rioseras, a 30 de julio de 1991. — El Alcalde (ilegible).

4638. — 3.000

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

El Padrón de Contribuyentes del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio del año de 1991, se halla expuesto al público a efectos de oír reclamaciones.

La Puebla de Arganzón, 20 de julio de 1991. — El Alcalde (ilegible).

4347. — 3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por parte de don Luis Renato Porres Herrero, se ha solicitado licencia para la instalación de una fábrica de mortallas en la calle Mozares, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 12 de julio de 1991. — El Alcalde (ilegible).

4402. — 1.500

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Villavés (Merindad de Valdeporres)

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 137 del 22 de julio del presente, se inserta anuncio de enajenación por subasta, de aprovechamiento de pastos del monte Ladrero núm. 502 de pertenencia de esta Junta Vecinal.

Por error se ha anunciado un período de arrendamiento que no es el autorizado por la Consejería del Medio Ambiente, figurando 6 años, de 1991 a 1996, en lugar de cinco (5), de 1991 a 1996, que sería el correcto.

El resto de condiciones permanecen inalterables, como figuran en el citado anuncio del 22 de julio del presente.

En consecuencia, la presentación de proposiciones se haría hasta las 14 horas del vigésimo día hábil al de la publicación de la presente rectificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres (Burgos), de 10 a 14 horas.

Villavés, a 30 de julio de 1991. — El Alcalde, Antonio García Aragón.

4403. — 3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lbta. núm. 3000-002-060523-5, Of. Espolón.

Plazo núm. 3018-002-001847-0, Of. Espolón.

Lbta. núm. 3000-011-027737-4, Of. Brivesca.

Lbta. núm. 3000-038-002578-4, Of. Sta. M.ª del Campo.

Lbta. n.º 3000-057-003636-9, Of. S. Pedro y S. Felices.

Lbta. núm. 3000-061-003961-3, Of. C./ Madrid.

Lbta. núm. 3000-091-004593-0, Of. Principal.

Lbta. núm. 3000-103-402429-8, Of. Principal.

Lbta. núm. 3000-134-002976-7, Of. Frías.

Lbta. núm. 3000-176-011378-6, Of. Regumiel de la S.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

4452. — 3.000